



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 386-2025-GR/GR

### VISTOS:

El Oficio Nro. 096-2025-GR/GRPIP/COMITÉ, del 08 de agosto del 2025, suscrito por los miembros del comité especial, mediante el cual se remiten las bases de la segunda convocatoria del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento, Elaboración de Documento Equivalente, Ejecución y Supervisión en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 081-2022-EF; el Reglamento de la Ley Nro. 29230, aprobado por Decreto Supremo Nro. 210-2020-EF, y las Bases de segunda convocatoria del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI 2657115 y la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2657116; el Informe Nro. 1605-2025-GR/ORAJ, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

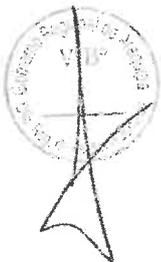
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5° del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230; referido a la aprobación de bases, establece lo siguiente:



(...)

#### **Artículo 40. Aprobación de las bases**

**40.1.** En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.

**40.2.** Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.

(...)

Que, mediante Oficio Nro. 096-2025-GRA/GRPIP/COMITÉ, del 08 de agosto del 2025, suscrito por los miembros titulares del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Financista y/o Ejecutora, así como la entidad privada supervisora de las IOARR mencionadas, se informa que en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2025-OXI-GRA/ Ley 29230, no se presentó el único postor que presentó su expresión de interés en la fecha establecida en el cronograma, por lo que fue declarado desierto con fecha 25 de julio del 2025; asimismo, se indica que en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 05-2025-OXI-GRA/ Ley 29230, ninguno de los postores que presentaron su oferta cumplen con lo solicitado en la propuesta técnica, requisitos exigidos en los términos de referencias de las bases integradas, por lo que fue declarado desierto con fecha 01 de agosto del 2025. Siendo que luego de haber solicitado la evaluación y/o actualización de los términos de referencia a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se remiten las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 05-2025-OXI-GRA/ Ley 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA) y el PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2025-OXI-GRA/ Ley 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para su aprobación por el titular de la entidad;

Que, según el citado numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230, el comité especial somete las bases a aprobación del Titular de la Entidad Pública; por lo que teniendo en cuenta lo determinado en el Informe N° 1605-2025-GRA/ORAJ, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto, así como la Entidad Privada Supervisora;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 05-2025-OXI-GRA/ Ley 29230 (Segunda Convocatoria), de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del agrupamiento de las IOARR: i) “ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI 2657115 y ii) “ADQUISICION DE PATRULLEROS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con CUI 2657116; en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 2°.** – **APROBAR** las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2025-OXI-GRA/ Ley 29230 (Segunda Convocatoria), de la Entidad Privada Supervisora del agrupamiento de las IOARR: i) “ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI 2657115 y ii) “ADQUISICION DE PATRULLEROS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con CUI 2657116, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 386-2025-GR A/GR



**ARTÍCULO 3°.** – REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo de los respectivos procesos de selección, conforme a las disposiciones del TULO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.



**ARTÍCULO 5°.** – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los OCHO días del mes de AGOS del año de dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBERNACION

*Dr. Rohel Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/djhy



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



### BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL AGRUPAMIENTO DE LAS IOARR:

ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA).  
CÓDIGO ÚNICO N° 2657115,

Y

ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.  
CÓDIGO ÚNICO N° 2657116

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

*Unidad Valdivia*  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

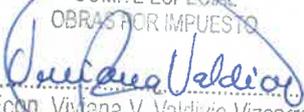
*[Signature]*  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

*[Signature]*  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**CONTENIDO**

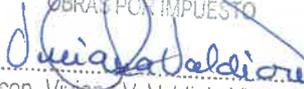
SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....	5
1.1.    BASE LEGAL .....	5
1.2.    ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	5
1.3.    OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	5
1.4.    VALOR REFERENCIAL .....	6
1.5.    FINANCIAMIENTO .....	6
1.6.    PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
1.7.    SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	7
1.8.    ALCANCES DEL REQUERIMIENTO .....	7
1.9.    COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES .....	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	9
1.1.    DEL COMITÉ ESPECIAL .....	9
1.2.    CONVOCATORIA.....	9
1.3.    CIRCULARES.....	9
1.4.    EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES .....	9
1.5.    IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS .....	10
1.6.    FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.7.    ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	12
1.8.    INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	12
1.9.    FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN .....	13
1.10.    PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	14
1.11.    CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
1.12.    EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	16
1.12.1.    EVALUACIÓN TÉCNICA .....	16
1.12.2.    EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	16
1.13.    ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	17
1.14.    DEL REGISTRO EN EL SEACE .....	18
1.15.    CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	18
1.16.    PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	19
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	20
2.1.    RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.2.    PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.3.    GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	20
2.4.    ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	21
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN .....	22
3.1.    DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	22

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Eimar Leandro Zeballos Manchego

3.2.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN .....	22
3.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	23
3.4.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	24
3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS .....	24
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS .....	25
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN .....	25
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	25
3.9.	DISPOSICIONES FINALES .....	26
	ANEXOS .....	27
	ANEXO A: DEFINICIONES .....	27
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	30
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	32
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	36
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	42
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	47
	FORMATOS .....	64
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	64
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	65
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR .....	66
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	67
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA .....	68
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	69
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	70
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*) .....	71
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**) .....	72
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	73
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	74
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO .....	75
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO .....	76
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA .....	77

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

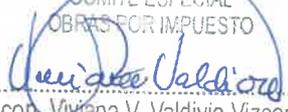
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**IMPORTANTE:**

- *En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.*

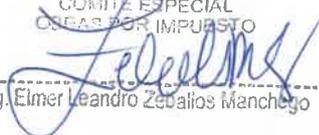
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
Ing. Deilor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

## CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### **IMPORTANTE:**

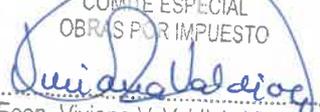
- *Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.*
- *El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al proyecto de inversión y/o actividad.*

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : Urbanización Cesar Vallejo Av. Unión N° 200, Distrito de Paucarpata, Departamento de Arequipa.  
Teléfono: : (054) 382860 en horario de 7:30 am a 3:30 pm  
Correo electrónico : [Obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe](mailto:Obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del documento equivalente y supervisión de la ejecución de la IOARR: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcacha

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA 5  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Marchego

A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI N° 2657115 y la IOARR: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA con CUI N° 2657116.

#### 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/.201,272.61 (doscientos un mil doscientos setenta con 61/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto o se aprobó la IOARR.

IOARR CUI N°	Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
		Inferior	Superior
2657115	S/. 108,954.48	S/. 98,059.03	S/. 119,849.93
2657116	S/. 92,318.13	S/. 83,086.32	S/. 101,549.94
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 201,272.61</b>	<b>S/. 181,145.35</b>	<b>S/. 221,399.87</b>

#### **IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, deberá incluirse los valores referenciales en cada uno de ellos.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

#### 1.5. FINANCIAMIENTO

##### A. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIÉ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

*El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución de la IOARR a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.*

*El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.*

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<sup>2</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación de la IOARR.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

### IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

## 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

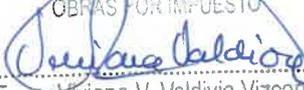
En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 soles/hoja en caja del Gobierno Regional de Arequipa según TUPA vigente, por concepto de copia simple de las bases del proceso de selección. El lugar para recabar las bases será en Av. Unión N° 200 urbanización Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, en la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA 7  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Einar Leandro Zeballos Manchego

## CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

### 1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

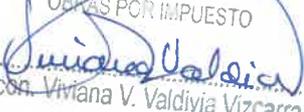
### 1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

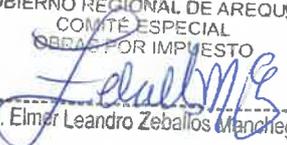
Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad.

**IMPORTANTE:**

*Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

**1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.  
Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

**IMPORTANTE:**

*Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

*En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.*

**1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

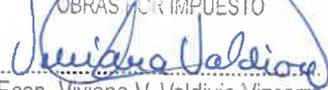
De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

## 1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

## 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

## 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 13  
  
Ing. Elmer Leandri Zeballos Manchego

Consortio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

### 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de

uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

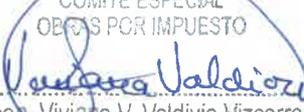
En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

### 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

## 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

#### **IMPORTANTE:**

*En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:*

*"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Delior Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

#### 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
*Viviana V. Valdivia Vizcarra*  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Delfor Apaza Chambi

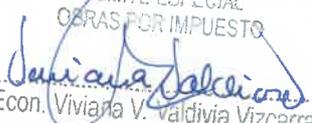
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
*Eimer Leandro Zeballos Manchego*  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delor Apaza Chambj

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Marchego

## CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2 PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

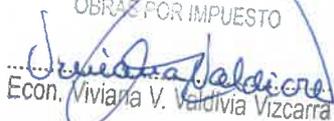
En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

### 2.3 GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de

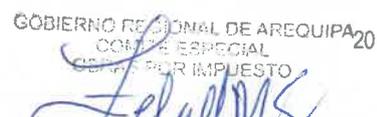
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA<sup>20</sup>  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

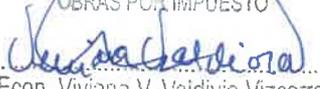
Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 2.4 ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Marceglio

### CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

#### 3.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

#### 3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 22  
Ing. Eimar Leandro Zeballos Manchego

- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

**IMPORTANTE:**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

**3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Así mismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 23  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR/ Actividad son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.

### 3.4 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

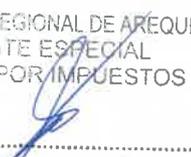
### 3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 24  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

*responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

### 3.6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

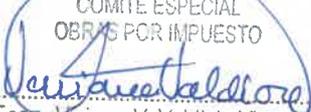
Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7 CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

### 3.8 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

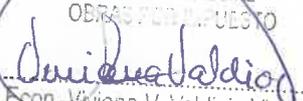
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimar Leandro Zeballos Manchego

### 3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Esora Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delior Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

## ANEXOS

### ANEXO A: DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

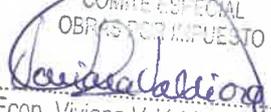
**Consorcio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

**Contrato de Supervisión:** Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada:** Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a los dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

**Entidad Pública:** Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

**Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

**Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

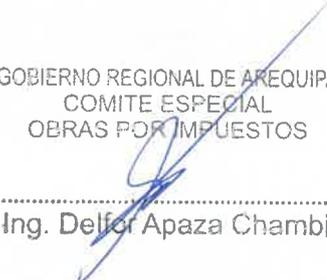
**IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

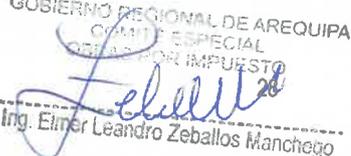
**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

**Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

**Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

**Postor:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

**Propuesta Económica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

**Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

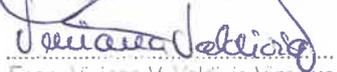
**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

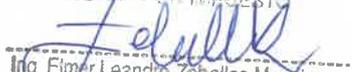
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

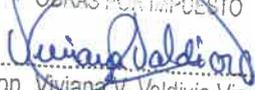
**ANEXO B:  
 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

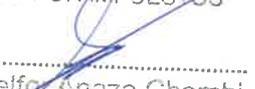
Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	11/08/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 12/08//2025 Hasta 19/08/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 12/08/2025 Hasta 19/08/2025 En mesa de partes de la entidad ubicada en Urb. Cesar Vallejo Av. Unión N° 200 – Paucarpata, Arequipa, Arequipa; de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 3:30 pm
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 20/08/2025 Hasta 22/08/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	25/08/2025
Presentación de Propuestas (5)	28/08/2025 A las 10:00 hrs. En el salón de reuniones de la Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada ubicada en Av. Unión N° 200 – Urb. César Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa (Tercer edificio, tercer piso).
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 29/08/2025 Hasta 02/09/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	03/09/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Hasta el 10/09/2025
Presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato	Del 11/09/2025 Hasta 24/09/2025
Suscripción del Contrato de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada	01/10/2025

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Oficina de Trámite, cito en Urb. Cesar Vallejo Av. Unión N° 200 – Paucarpata – Arequipa – Arequipa en las fechas señaladas en el calendario, de lunes a viernes en el horario de 7:30 horas a 3:30 horas.  
 En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

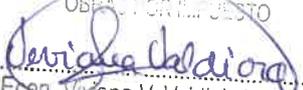
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

- (5) *Máximo a los tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Máximo a los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*

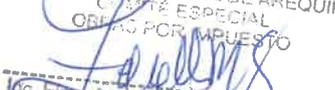
El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

**IMPORTANTE:**

- *La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto /IOARR / actividad a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.*
- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Elen Viana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimar Deandro Zeballos Manchego

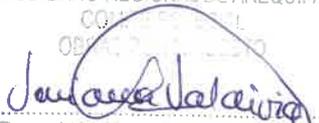
**ANEXO C:  
 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>4</sup> son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>5</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural y Jurídica.</li> <li>Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (habido activo).</li> <li>Tener Registro Nacional de Proveedores en la <b>especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA B o superior.</b></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de Ficha RUC</li> <li>Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el organismo superior de las contrataciones del estado (OSCE), en los registros correspondientes.</li> <li>Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta, debiendo consignar el código de cuenta interbancaria vinculado al RUC e indicar el banco al que pertenece la cuenta.</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</li> </ul>
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una (01) computadora, de preferencia portátil tipo laptop, con conexión a</li> </ul>

<sup>4</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>5</sup> En caso de presentarse en Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego 32

		<p>internet para cada profesional del equipo.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</li> </ul>						
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa para la ejecución del servicio de la supervisión del documento equivalente y supervisión de ejecución de la IOARR.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li> </ul>						
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO</b>	<p><b>Requisito:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o                      Ingeniero Mecatrónico o                      Ingeniero Mecánico o                      Ingeniero Mecánico Eléctrico                      o Ingeniero Electromecánico )</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <p>2. <b>02 Asistente Técnico</b></p> <p>(Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como: asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA IOARR</b></p>	SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR		<p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o                      Ingeniero Mecatrónico o                      Ingeniero Mecánico o                      Ingeniero Mecánico Eléctrico                      o Ingeniero Electromecánico )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>	<p>2. <b>02 Asistente Técnico</b></p> <p>(Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como: asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul>
SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR								
<p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o                      Ingeniero Mecatrónico o                      Ingeniero Mecánico o                      Ingeniero Mecánico Eléctrico                      o Ingeniero Electromecánico )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>							
<p>2. <b>02 Asistente Técnico</b></p> <p>(Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li><b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como: asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul>							

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Viviana V. Valdivia Vizcarra*  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

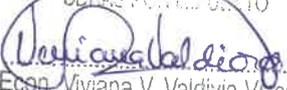
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS

*Delfo Apaza Chambi*  
 Ing. Delfo Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego*  
 Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

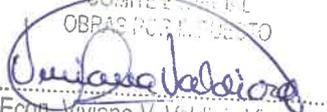
	<p>1. <b>02 Jefe de supervisión de ejecución de la IOARR</b>                  -                  (Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>
	<p>2. <b>02 Asistente Técnico</b>                  -                  (Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul>
<p><b>Se consideran PROYECTOS SIMILARES:</b> A los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o la combinación de cualquiera de estas en: (i) Edificaciones en: el sector Salud (hospitales o centros de salud o policlínicos o clínicas o similares) y/o Seguridad Ciudadana y/o Ministerio del interior (PNP) y/o Centros de Seguridad y/o Bomberos y/o Institucionales cuyos componentes incluya la implementación y/o equipamiento y/o adquisición de: vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados y/o similares al objeto de la convocatoria; y/o (ii) Implementación y/o Equipamiento y/o Adquisición de: equipamientos y/o vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o maquinaria pesada y/o (iii) proyectos de equipamiento tecnológico y/o proyectos de equipamiento vehicular en: seguridad ciudadana y/o bomberos y/o sector salud y/o ministerio del interior; y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento para data center y/o proyectos de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados en</p>		

Gobierno Regional de Arequipa  
 Comité Especial  
 Obras por Impuestos  
  
 Ecsa. Viviana V. Valdivia Vizcarra

Gobierno Regional de Arequipa  
 Comité Especial  
 Obras por Impuestos  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

Gobierno Regional de Arequipa  
 Comité Especial  
 Obras por Impuestos  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

		<p>el sector salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 11 y N° 12</b> referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>		
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</u></p> <p>A los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o la combinación de cualquiera de estas en: (i) Edificaciones en: el sector Salud (hospitales o centros de salud o policlínicos o clínicas o similares) y/o Seguridad Ciudadana y/o Ministerio del interior (PNP) y/o Centros de Seguridad y/o Bomberos y/o Institucionales cuyos componentes incluya la implementación y/o equipamiento y/o adquisición de: vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados y/o similares al objeto de la convocatoria; y/o (ii) Implementación y/o Equipamiento y/o Adquisición de: equipamientos y/o vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o maquinaria pesada y/o (iii) proyectos de equipamiento tecnológico y/o proyectos de equipamiento vehicular en: seguridad ciudadana y/o bomberos y/o sector salud y/o ministerio del interior; y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento para data center y/o proyectos de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados en el sector salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, constancia de prestación de servicio y/o resolución de liquidación del servicio, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

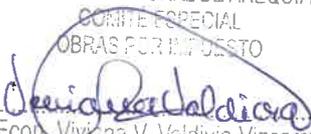
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

		<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</li><li>• El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N°8.</li></ul>
--	--	---

**IMPORTANTE:**

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Efraim Leonardo Zeballos Manchego

**ANEXO D:  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Urb. Cesar Vallejo Av. Unión N° 200 – Paucarpata, Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2025-OXI-GRA/LEY 29230- SEGUNDA CONVOCATORIA conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]  
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

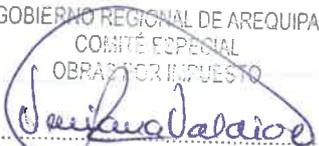
**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**

**SOBRE N° 2: Propuesta Económica:** El sobre será rotulado:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]  
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Yviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfo Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimar Leandro Zeballos Manchego

## 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (01)<sup>6</sup> copia(s).

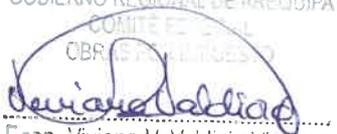
El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.  
  
La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.  
  
Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Declaración Jurada de la propiedad del equipo de cómputo requerido, señalando marca y modelo; ii) Declaración Jurada de la propiedad y/o promesa formal de alquiler de la oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la ciudad de Arequipa donde se

<sup>6</sup> La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Viracora

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elnor Leandro Zeballos Manchego

ejecutará la IOARR.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
  - Copias simples de las constancias de trabajo; o
  - Copias simples de los certificados de trabajo.
- En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.
- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) (CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SE DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE INICIO Y FIN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere dos (2) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; y/o
- Copias simples de los certificados de trabajo; y/o
- Copia de la resolución de liquidación del servicio.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión en adquisición de vehículos, proyectos cuyos componentes incluyan instalaciones electromecánicas, eléctricas complejas, sistemas de climatización (HVAC), redes de gases medicinales, energía ininterrumpida UPS, en sectores como salud, seguridad ciudadana u otros afines al objeto de la convocatoria que comprenda

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 40  
  
Ing. Elmir Leandro Zeballos Manchego

supervisión de ejecución de proyectos y/o IOARR.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo; o
- Copia de la resolución de liquidación del servicio.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

**d) Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

**IMPORTANTE:**

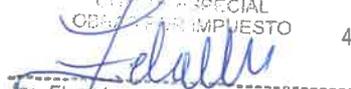
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>**

<sup>9</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego 42

**ANEXO E:**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se ha establecido los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfoque o plan general para la supervisión de la IOARR incluyendo listado de actividades.</li> <li>- Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar</li> <li>- Desarrollo del procedimiento de la supervisión para la Inspección de los vehículos conforme las especificaciones técnicas, entrega al área usuaria, y la revisión de la liquidación.</li> <li>- Cronograma de trabajo de la supervisión para el documento equivalente, la ejecución de la IOARR y liquidación de la IOARR.</li> <li>- Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listado de actividades del personal.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p align="center"><b>[ 10 ] puntos</b></p> <p>Presenta metodología que sustenta la propuesta                      10 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta                      0 puntos</p>
<p><b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b></p> <p><b>SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p>a) <b>02 Profesionales: Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico</b>, considerándose los siguientes niveles:</p> <p><b>NIVEL 1: Con curso de especialización y/o diplomado en: Administración y/o Dirección y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción; y/o Obras por Impuestos.</b></p> <p><b>NIVEL 2: Con Maestría en: Administración y/o Dirección y/o</b></p>	<p align="center"><b>[ 80 ] puntos</b></p> <p>Se otorgará el puntaje según el nivel alcanzado:</p> <p>[NIVEL 1: Especialización o Diplomado / con certificado o diploma]: <b>[4] puntos</b></p> <p>[NIVEL 2: Maestría /con título de grado o Constancia de egresado]: <b>[6] puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Gerencia de: <b>Proyectos y/o de la Construcción; y/o Obras por Impuestos.</b></p> <p><b><u>SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR</u></b></p> <p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p>b) <b>02 Profesionales: Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico</b>, considerándose los siguientes niveles:</p> <p><b>NIVEL 1: Con curso de especialización y/o diplomado en: Administración y/o Dirección y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción; y/o Obras por Impuestos.</b></p> <p><b>NIVEL 2: Con Maestría en: Administración y/o Dirección y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción; y/o Obras por Impuestos.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditarán con copia simple del título y/o constancias y/o certificados y/u otros documentos según corresponda. Por cada profesional propuesto para la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116</p>	<p>Se otorgará el puntaje según el nivel alcanzado:</p> <p>[NIVEL 1: Especialización o Diplomado / con certificado o diploma]: <b>[4] puntos</b></p> <p>[NIVEL 2: Maestría /con título de grado o Constancia de egresado]: <b>[6] puntos</b></p>
<p><b><u>B.1.2 CAPACITACION:</u></b></p> <p><b><u>SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE</u></b></p> <p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto en las materias de 01 capacitación de su especialidad o cualquiera de las que se cita a continuación:</p> <p><b>02 Profesionales: Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de proyectos de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe</li> <li>- Gestión para Elaboración de Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes y/o especificaciones técnicas y/o documentos definitivos de Proyectos en el sector público y/o privado</li> <li>- Ejecución de obras, ejecución contractual, contratos y/o sistema de contrataciones con el Estado</li> <li>- Supervisión y/o Residencia de obras o proyectos de inversión pública</li> <li>- Mantenimiento de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas</li> <li>- Sistemas de control, electricidad, electrónica automotriz, mantenimiento, sistemas de energía de respaldo, tecnología de máquinas de combustión interna, etc.</li> <li>- Otros relacionados al objeto de la convocatoria.</li> </ul>	<p>02 Capacitaciones de 80 hasta 120 horas lectivas: <b>04 puntos</b></p> <p>01 Capacitación de 80 hasta 120 horas lectivas y 01 capacitación de más de 120 horas lectivas: <b>05 puntos</b></p> <p>02 capacitaciones de Más de 120 horas lectivas: <b>06 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<p><b>SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto en las materias de 01 capacitación por cada profesional de su especialidad o cualquiera de las que se cita a continuación:</p> <p><b>02 Profesionales: Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de proyectos de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe</li> <li>- Ejecución de obras, ejecución contractual, contratos y/o sistema de contrataciones con el Estado</li> <li>- Supervisión y/o Residencia de obras o proyectos de inversión pública</li> <li>- Mantenimiento de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas</li> <li>- Sistemas de control, electricidad, electrónica automotriz, mantenimiento, sistemas de energía de respaldo, tecnología de máquinas de combustión interna, etc.</li> <li>- Otros relacionados al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda a diplomados, cursos de capacitación u otros. Por cada profesional propuesto para la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116                      Las horas de capacitación podrán ser acumulativas para la calificación.</p>	<p>02 Capacitaciones de 80 hasta 120 horas lectivas: <b>04 puntos</b></p> <p>01 Capacitación de 80 hasta 120 horas lectivas y 01 capacitación de más de 120 horas lectivas: <b>05 puntos</b></p> <p>02 capacitaciones de Más de 120 horas lectivas: <b>06 puntos</b></p>				
<p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>					
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto.</p>					
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="204 1361 1023 1391">SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="204 1391 603 1921"> <p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico )</p> </td> <td data-bbox="603 1391 1023 1921"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>		SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR		<p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>
SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR					
<p>1.- <b>02 Jefe de supervisión de documento equivalente</b></p> <p>(Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>				

Más de [2] años hasta 3 años: **[14] puntos**  
 Más de [3] años: **[18] puntos**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

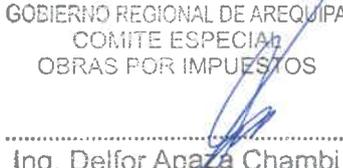
FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2.	<b>02 Asistente Técnico</b> - (Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como: asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul>	<p>Más de [2] años hasta 3 años: <b>[8] puntos</b>                      Más de [3] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [2] años hasta 3 años: <b>[14] puntos</b>                      Más de [3] años: <b>[18] puntos</b></p> <p>Más de [2] años hasta 3 años: <b>[8] puntos</b>                      Más de [3] años: <b>[10] puntos</b></p>
<b>SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR</b>			
1.	<b>02 Jefe de supervisión de ejecución de la IOARR</b> - (Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico )	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>	
2.	<b>02 Asistente Técnico</b> - (Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.</li> </ul>	
<p><b>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</b>                      A los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o la combinación de cualquiera de estas en: (i) Edificaciones en: el sector Salud (hospitales o centros de salud o policlínicos o</p>			

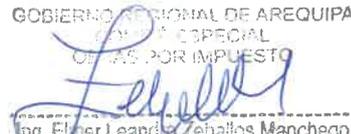
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>clínicas o similares) y/o Seguridad Ciudadana y/o Ministerio del interior (PNP) y/o Centros de Seguridad y/o Bomberos y/o Institucionales cuyos componentes incluya la implementación y/o equipamiento y/o adquisición de: vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados y/o similares al objeto de la convocatoria; y/o (ii) Implementación y/o Equipamiento y/o Adquisición de: equipamientos y/o vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o maquinaria pesada y/o (iii) proyectos de equipamiento tecnológico y/o proyectos de equipamiento vehicular en: seguridad ciudadana y/o bomberos y/o sector salud y/o ministerio del interior; y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento para data center y/o proyectos de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados en el sector salud.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Por cada profesional propuesto para la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116</p>	
<p><b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>[ 10 ] puntos</b></p>
<p><b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría para supervisión de la ejecución de la IOARR tales como: Riesgos asociados como huelgas, inundaciones, terremotos, manifestaciones contrarias al Proyecto, etc., que pueda presentarse durante la ejecución de la IOARR.</p> <p>Contenido mínimo del Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificación de Riesgo</li> <li>▪ Análisis del riesgo</li> <li>▪ Estrategias de mitigación</li> <li>▪ Plan de Contingencias</li> <li>▪ Roles y responsabilidades</li> <li>▪ Monitoreo y Revisión</li> <li>▪ Conclusiones y Recomendaciones</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta  <b>10 puntos</b></p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta  <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>10</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandri Zeballos Manchego

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Emer Leandro Zeballos Manchego 48

**ANEXO F:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SUPERVISION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA: IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)". CÓDIGO ÚNICO N° 2657115, Y LA IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO ÚNICO N° 2657116.**

**I. DESCRIPCION DE LA IOARR**

- a) IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)". CÓDIGO ÚNICO N° 2657115.
- b) IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO ÚNICO N° 2657116.

**II. UBICACION**

IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)". CÓDIGO ÚNICO N° 2657115.

**Distritos:** Yura, Cerro Colorado, Uraca, Yura, La Joya, Vítor, Aplao, Yanaquihua, Punta de Bombón, Paucarpata, Mejía, Pocsi, Mariano Melgar, Cayma, Alto Selva Alegre, Lomas, Yauca, Miraflores, Nicolás de Piérola, Ocoña, Samuel Pastor, Acari, Caraveli, Bella Unión, Jaqui, Sachaca, Arequipa, Yanahuara, Characato, Chuquibamba, Jacobo Hunter, San Juan de Tarucani, San Antonio de Chuca, Camaná, José María Quimper, Quilca, Mollendo, José Luis Bustamante y Rivero, Sabandía, Socabaya, Uchumayo, Yarabamba.

IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CÓDIGO ÚNICO N° 2657116.

**Distrito:** Mariano Melgar

**III. FINALIDAD PUBLICA**

El Gobierno Regional de Arequipa, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la comunidad, ha programado la ejecución de diversas obras el presente año, de acuerdo con el modelo de obras por impuestos busca mejorar los servicios públicos (seguridad ciudadana y orden interno) dentro del ámbito de la Región Arequipa.

El propósito de la inversión, es la Adquisición de patrulleros; en cincuenta y ocho Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B a nivel Departamental (Arequipa), y la Adquisición

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Efraim Osando Levallos Manchego

de Patrulleros; en el(la) unidad de emergencia de la Región policial Arequipa, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.

#### IV. METAS FÍSICAS

COMPONENTE	IOARR CUI N° 2657115	IOARR CUI N° 2657116	TOTAL
Adquisición patrulleros	86 patrulleros	14 patrulleros	100

#### V. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es contratar el servicio de consultoría de la supervisión del Documento Equivalente y Supervisión de la ejecución de las IOARR:

- a) ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA), con Código Único de Inversiones N° 2657115.
- b) ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, Código Único de Inversiones N° 2657116.

#### VI. OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con los servicios profesionales especializados en el objeto de la contratación para realizar la Supervisión del Documento Equivalente y la Supervisión de la Ejecución de las IOARR:

- a) ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA), con Código Único de Inversiones N° 2657115.
- b) ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, Código Único de Inversiones N° 2657116.

En adelante LAS IOARR, el cual se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

#### VII. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría comprende:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	01	Servicio	<b>Supervisión del documento equivalente de la IOARR denominada:</b> "Adquisición de patrulleros; en cincuenta y ocho Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eusebio Leandro Zeballos Manchego

			tipo E, Comisarias PNP tipo B a nivel departamental (Arequipa). CUI N° 2657115.
2	01	Servicio	<b>Supervisión de la ejecución de la IOARR denominada:</b> "Adquisición de patrulleros; en cincuenta y ocho Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B a nivel departamental (Arequipa). CUI N° 2657115.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	01	Servicio	<b>Supervisión del documento equivalente de la IOARR denominada:</b> "Adquisición de patrulleros; en el(la) unidad de emergencia de la Región Policial Arequipa, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa". CUI N° 2657116.
2	01	Servicio	<b>Supervisión de la ejecución de la IOARR denominada:</b> "Adquisición de patrulleros; en el(la) unidad de emergencia de la Región Policial Arequipa, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa". CUI N° 2657116.

**VIII. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**

**a) Supervisión del documento equivalente:**

Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Cumplimiento del servicio de supervisión de elaboración del Documento Equivalente de las inversiones en mención; según corresponda a la IOARR.
- Verificación de la documentación presentada, si esta se encuentra completa y elaborada correctamente en marco normativo que rige el equipamiento del Ministerio del Interior Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B y el Reglamento Nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC.
- Evaluar y verificar que las especificaciones técnicas elaboradas para la inversión denominada: IOARR "Adquisición de patrulleros; en cincuenta y ocho Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B a nivel departamental (Arequipa). CUI N° 2657115 y, "Adquisición de patrulleros; en el(la) unidad de emergencia de la Región Policial Arequipa, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa". CUI N° 2657116 cumplan con lo reglamentado en la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B y el Reglamento Nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC.
- Participará de las reuniones de coordinación entre la empresa privada, entidad pública (GRA) y la Región Policial Arequipa durante el proceso de elaboración del documento equivalente.
- Verificará el estudio de mercado realizado en el documento equivalente.
- Realizará el informe de conformidad técnica y financiera del documento equivalente

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

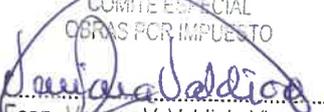
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFUESTO  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFUESTO 51  
  
 Ing. Emir Leandro Zaballos Manchego

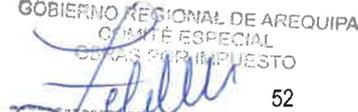
- Informar a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, indicando la conformidad técnica y financiera del documento equivalente.
- Será responsable de la calidad del documento equivalente, por tal el profesional supervisor suscribirá también el documento equivalente.

**b) Supervisión de la ejecución de las IOARR:**

- Supervisar la correcta ejecución de las IOARR en lo referente a la adquisición de los bienes objeto de convocatoria, verificando constante y oportunamente que la adquisición se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos aprobados en el documento equivalente y en general con toda la documentación que conforma el Documento Equivalente, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, así como la calidad de los bienes.
- Controlar el avance según el cronograma aprobado en el Documento Equivalente.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la IOARR.
- De corresponder, presentar "informes de actividades" de avance mensual de ejecución (esquemas diagramas, consultas y/o reclamos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Revisar el Documento Equivalente correspondiente a las IOARR en gabinete (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos metrados, etc.), emitiendo informes dirigido a la Entidad Pública y en caso sea necesario, formular oportunamente las recomendaciones pertinentes.
- Presentar durante la ejecución de la IOARR, a requerimiento de la ENTIDAD PUBLICA la emisión de formatos, fichas técnicas y/o informes especiales sobre el control de calidad en el servicio.
- Ejecutar el control físico y económico de las IOARR de adquisición, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de los bienes a adquirir por las IOARR.
- Exigir a la empresa privada el empleo de "cuadernos de ocurrencias", el que será llenado exclusivamente por los Residentes y/o Responsables Técnicos de las IOARR de adquisición y por los Supervisores. En el encabezado de todas las hojas del mencionado cuaderno, deberá consignarse el nombre del proyecto, y todas las hojas deben ser firmadas por ambos profesionales, conforme se vayan realizando las anotaciones.
- Mantener informada a LA ENTIDAD PUBLICA mediante "informes de actividades" sobre la ejecución de las IOARR dirigida a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA conteniendo informes de los avances efectuados de la inversión y otros que las circunstancias lo ameriten, debiendo indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes y/o expedientes sobre prórrogas en la fecha prevista de término de las IOARR, adicionales y/o deductivos o cualquier otro aspecto de las IOARR, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normatividad de la Ley N° 29230 y la Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI del Gobierno Regional de Arequipa.
- Verificar el cumplimiento por parte de la EMPRESA PRIVADA respecto a la capacitación que debe de ofrecer sobre correcto uso y mantenimiento de las unidades.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Mariana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
52  
Ing. Elnor Leandro Zeballos Manchego

- Otorgar su conformidad al término de la inversión de las IOARR, mediante anotación de los cuadernos de ocurrencias de las IOARR, y solicitar a la Entidad Pública la designación del Comité de Recepción de la Adquisición de los vehículos.
- Participar en la recepción de la adquisición como asesor del Comité de Recepción del proyecto.
- Elaborar el informe final de supervisión de ejecución, elaboración del documento equivalente y liquidación de la ejecución de la IOARR, que le corresponda.
- Toma de decisiones en el caso de mejoras en la propuesta de las especificaciones técnicas u observaciones por parte de posibles postores o vendedores de vehículos y equipamiento, considerando la opinión del área usuaria de la Región Policial Arequipa.
- Verificar el acondicionamiento de los vehículos en el lugar determinado para los respectivos trabajos, según lo disponga el documento equivalente.

#### IX. **NORMATIVIDAD ESPECIFICA DE LA CONSULTORIA**

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI del Gobierno Regional de Arequipa
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### X. **ENTREGABLES, INFORMES Y OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS (SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DE SER EL CASO):**

##### a) **Informe de revisión del Documento Equivalente.**

Revisión en gabinete del Documento Equivalente, verificando la congruencia de los mismos y la compatibilidad entre todos los documentos que lo conforman (especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuestos, etc.), formulando las recomendaciones que sean necesarias, en el plazo máximo de 03 días calendarios.

En el documento de presentación final de la revisión del entregable del documento equivalente el supervisor; así como, la entidad privada supervisora deberán concluir con el termino CONFORME para su aprobación, adjuntando el informe de evaluación del supervisor.

##### b) **Informes avance de Supervisión**

Informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo, estos informes se presentarán en un (01) original y una (01) copias, dentro de los primeros dos (02) días cumplido el mes de supervisión, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener como mínimo las copias del cuaderno de ocurrencias del período informado, las pruebas y control de la calidad (FICHAS TECNICAS) realizados de ser el caso, fotografías de la ejecución de los trabajos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. César Zeballos Manchego

En los informes mensuales se deberá consignar información sobre todas las actividades realizadas, la revisión, verificación y/o control de las especificaciones técnicas realizados en el período, sus correcciones, resultados, conclusiones y recomendaciones.

Asimismo, se anexará copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con terceros y con la entidad pública.

**c) Informe de término de las IOARR.**

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comunicará a la ENTIDAD PUBLICA sobre la terminación de la inversión de las IOARR, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de anotada la ocurrencia por parte del responsable técnico de la ejecución de las IOARR con la finalidad de que la entidad pública proceda a conformar el comité de recepción de la adquisición de los bienes.

En este informe se incluirá una consolidación de la información consignada en los informes de actividades de avance sobre el control de calidad y certificados de garantía de fábrica de los bienes.

**d) Informe final del supervisor.**

Se deberá presentar dentro de los 10 días calendarios de concluido las IOARR, el mismo que cuando menos deberá de contener:

- La medición de calidad final de las IOARR.
- Acta de recepción de los bienes.
- Revisión y conformidad a las especificaciones técnicas y certificados de fábrica y/o de garantía de los bienes adquiridos, incluirá documentos de importación y desaduanaje.
- El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación y el mantenimiento de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones del fabricante; se precisa que los aspectos de las garantías comerciales y prestaciones accesorias validadas por la supervisión no generen compromisos futuros de pago de contratos/adendas o compromisos a la entidad.
- El informe final incluirá un resumen de fotos, en la cual se muestre todo el proceso de adquisición, acondicionamiento, equipamiento, entrega y la inmatriculación e inventario.
- El informe deberá incluir la información correspondiente a la liquidación técnica y financiera de las IOARR según corresponda.

**e) Informes especiales**

Comprende:

- Informes de Oficio que debe presentar el supervisor sin que lo solicite la ENTIDAD PUBLICA cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD PUBLICA promoviendo un expediente administrativo (prórrogas en la fecha prevista de terminación, eventos compensables, etc.); o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD PUBLICA importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- Informes solicitados por la ENTIDAD PUBLICA dentro del plazo de tres días hábiles de requeridos. Si el informe especial amerita un plazo mayor,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 54  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

por razones justificadas, la ENTIDAD PUBLICA establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

## XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

La entidad privada supervisora podrá ser una persona natural o jurídica, quien representará y se responsabilizará del servicio de la Supervisión del documento equivalente y la ejecución de las inversiones de las IOARR en mención.

Los profesionales de la **Entidad Privada Supervisora**, deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP que administra el OSCE, en el rubro de servicios consultor de obra.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado, ni estar comprendido dentro de los supuestos señalados en el reglamento de la Ley N° 32069 ley de contrataciones del estado.

### 1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

#### 1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE IOARR

El servicio corresponde a la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116.

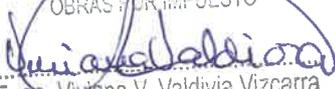
Ítem	Cargo y/o responsabilidad	Profesional	Cant.	Requisito mínimo/ experiencia
1.-	Jefe de supervisión de documento equivalente	Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o ingeniero proyectista y/o proyectista; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>
2.-	Asistente Técnico	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica</b> mínima de <b>02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como: asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la</li> </ul>

				convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.
<p><b>Se consideran PROYECTOS SIMILARES:</b> A los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o la combinación de cualquiera de estas en: (i) Edificaciones en: el sector Salud (hospitales o centros de salud o policlínicos o clínicas o similares) y/o Seguridad Ciudadana y/o Ministerio del interior (PNP) y/o Centros de Seguridad y/o Bomberos y/o Institucionales cuyos componentes incluya la implementación y/o equipamiento y/o adquisición de: vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados y/o similares al objeto de la convocatoria; y/o (ii) Implementación y/o Equipamiento y/o Adquisición de: equipamientos y/o vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o maquinaria pesada y/o (iii) proyectos de equipamiento tecnológico y/o proyectos de equipamiento vehicular en: seguridad ciudadana y/o bomberos y/o sector salud y/o ministerio del interior; y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento para data center y/o proyectos de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados en el sector salud.</p>				

**1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA IOARR**

El servicio corresponde a la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116.

Ítem	Cargo y/o responsabilidad	Profesional	Cant.	Requisito mínimo/ experiencia
1.-	Jefe de supervisión de ejecución de la IOARR	Ingeniero Automotriz o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 04 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica mínima de 02 años</b> en proyectos similares, la que se sustentara con haber desempeñado como: supervisor y/o inspector y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión; y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o coordinador de obra en: (i) ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras; y/o (ii) evaluación y/o revisión de elaboración de: expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o documentos equivalentes y/o proyectos.</li> </ul>
2.-	Asistente Técnico	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Titulado y colegiado con mínimo de 03 años en la profesión.</li> <li>• <b>Experiencia Especifica mínima de 02 años</b> en proyectos similares y/o proyectos en general, la que se sustentara con haber desempeñado como asistente técnico de: supervisión de obra y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Efraim Leandro Zeballos Manchego

				supervisión y/o gerente de supervisión y/o asistente técnico de residente de obra y/o similares al objeto de la convocatoria, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras.
--	--	--	--	---

**Se consideran PROYECTOS SIMILARES:** A los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o la combinación de cualquiera de estas en: (i) Edificaciones en: el sector Salud (hospitales o centros de salud o policlínicos o clínicas o similares) y/o Seguridad Ciudadana y/o Ministerio del interior (PNP) y/o Centros de Seguridad y/o Bomberos y/o Institucionales cuyos componentes incluya la implementación y/o equipamiento y/o adquisición de: vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados y/o similares al objeto de la convocatoria; y/o (ii) Implementación y/o Equipamiento y/o Adquisición de: equipamientos y/o vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o vehículos bomberos y/o maquinaria pesada y/o (iii) proyectos de equipamiento tecnológico y/o proyectos de equipamiento vehicular en: seguridad ciudadana y/o bomberos y/o sector salud y/o ministerio del interior; y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento para data center y/o proyectos de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o sistemas de climatización y/o subestaciones eléctricas y/o centros de datos y/o redes de comunicación integradas y/o sistemas especializados en el sector salud.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos suscritos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad del servicio, o
- Copia simple de las constancias de trabajo, o
- Copia simple de certificados de trabajo, o
- Cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

Corresponde a la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116.

### 2.1. SUPERVISOR DE LA ELABORACION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

Se requiere contar con una 01 capacitación por cada profesional de su especialidad o cualquiera de las que se cita a continuación:

- Gestión de proyectos de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe
- Gestión para Elaboración de Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes y/o especificaciones técnicas y/o documentos definitivos de Proyectos en el sector público y/o privado
- Ejecución de obras, ejecución contractual, contratos y/o sistema de contrataciones con el Estado
- Supervisión y/o Residencia de obras o proyectos de inversión pública
- Mantenimiento de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas
- Sistemas de control, electricidad, electrónica automotriz, mantenimiento, sistemas de energía de respaldo, tecnología de máquinas de combustión interna, etc.
- Otros relacionados al objeto de la convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimar Leandro Zeballos Manchego 57

## 2.2. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

Se requiere contar con una 01 capacitación por cada profesional de su especialidad o cualquiera de las que se cita a continuación:

- Gestión de proyectos de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe
- Ejecución de obras, ejecución contractual, contratos y/o sistema de contrataciones con el Estado
- Supervisión y/o Residencia de obras o proyectos de inversión pública
- Mantenimiento de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas
- Sistemas de control, electricidad, electrónica automotriz, mantenimiento, sistemas de energía de respaldo, tecnología de máquinas de combustión interna, etc.
- Otros relacionados al objeto de la convocatoria.

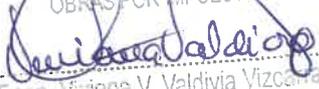
## XII. FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

### SUPERVISOR DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

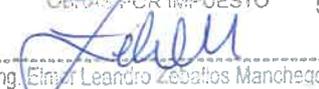
- Inicia funciones con la firma del convenio de inversión de la empresa privada, previa notificación de la entidad pública.
- Verificación de la documentación presentada; si esta se encuentra completa y elaborada correctamente en marco normativo que rige el equipamiento del Ministerio del Interior Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B y el Reglamento Nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC.
- Evaluar y verificar que las especificaciones técnicas elaboradas para la inversión denominada: IOARR "Adquisición de patrulleros; en cincuenta y ocho Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B a nivel departamental (Arequipa). CUI N° 2657115 y, la IOARR "Adquisición de patrulleros; en el(la) unidad de emergencia de la Región Policial Arequipa, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa". CUI N° 2657116 cumplan con lo reglamentado en la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B y el Reglamento Nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC.
- Verificación del estudio de mercado realizado en el documento equivalente.
- Informe de conformidad técnica y financiera del documento equivalente
- Informe a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, indicando la conformidad técnica y financiera del documento equivalente.
- El profesional de la supervisión tendrá responsabilidad de la calidad del documento equivalente, suscribiendo también el documento equivalente.

### SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

- Inicia funciones con la aprobación del documento equivalente y acta de inicio de ejecución entre la empresa privada, la entidad privada supervisora y la entidad pública.
- Supervisar la correcta ejecución de las IOAAR en lo referente a la adquisición de los bienes objeto de convocatoria, verificando constante y oportunamente que la adquisición se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos aprobados en el documento equivalente; y en general con toda la documentación que conforma el Documento Equivalente, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, así como la calidad de los bienes.
- Controlar el avance según cronograma aprobado en el documento equivalente de la adquisición de los bienes conforme a lo establecido en el mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO 58  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

- Asesorar técnica y legalmente para la mejor ejecución de la IOARR.
- Presentar "informes actividades" de avance de ejecución (esquemas diagramas, consultas y/o reclamos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Revisar el Documento Equivalente de las IOARR CUI N° CUI N° 2657115 y CUI N° CUI N° 2657116 (según corresponda) en gabinete (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos metrados, etc.), emitiendo informes dirigido a la Entidad Pública y en caso sea necesario, formular oportunamente las recomendaciones pertinentes.
- Presentar durante la ejecución de la IOARR, a requerimiento de la ENTIDAD PUBLICA la emisión de formatos, fichas técnicas y/o informes especiales sobre el control de calidad en el servicio.
- Ejecutar el control físico y económico de las IOARR de adquisición, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de los bienes a adquirir por las IOARR.
- Exigir a la empresa privada el empleo de "cuadernos de ocurrencias", el que será llenado exclusivamente por el Residente y/o Responsables Técnicos de la IOARR de adquisición y por el Supervisor. En el encabezado de todas las hojas del mencionado cuaderno, deberá consignarse el nombre del proyecto, y todas las hojas deben ser firmadas por ambos profesionales, conforme se vayan realizando las anotaciones.
- Mantener informada a LA ENTIDAD PUBLICA mediante "informes de actividades" sobre la ejecución de las IOARR dirigida a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA conteniendo informes de avances efectuados de la inversión y otros que las circunstancias lo ameriten, debiendo indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes y/o expedientes sobre prórrogas en la fecha prevista de término de las IOARR, adicionales y/o deductivos o cualquier otro aspecto de las IOARR, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normatividad de la Ley de Obras N° 29230 y la Directiva N° 02-2024-GRA/OMDI del Gobierno Regional de Arequipa.
- Verificar el cumplimiento por parte de la EMPRESA PRIVADA respecto la capacitación que debe de ofrecer sobre correcto uso y mantenimiento de las unidades.
- Hacer cumplir el trámite y la entrega de placas y tarjeta de identificación vehicular a nombre del Gobierno Regional de Arequipa en el plazo que defina el documento equivalente.
- Otorgar la conformidad al término de la inversión de las IOARR, mediante anotación del cuaderno de ocurrencias de las IOARR, y solicitar a la Entidad PUBLICA la designación del Comité de Recepción de la Adquisición de los vehículos.
- Participar en la recepción de la adquisición como asesor del Comité de Recepción del proyecto.
- Elaborar el informe final de supervisión de ejecución y de la elaboración del documento equivalente y liquidación de la ejecución de la IOARR, que le corresponda.
- Revisar y aprobar la liquidación técnica financiera presentada por la empresa privada.
- Toma de decisiones en el caso de mejoras en la propuesta de las especificaciones técnicas u observaciones por parte de posibles postores o

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

vendedores de vehículos y equipamiento, considerando la opinión del área usuaria de la entidad competente.

- Verificar el acondicionamiento de los vehículos en el lugar determinado para los respectivos trabajos, según lo disponga el documento equivalente.

**XIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El lugar a donde corresponde presentar la evaluación de las especificaciones técnicas de la inversión es en el Gobierno Regional de Arequipa.

**XIV. SISTEMA DE CONTRATACION**

La prestación del servicio de supervisión de elaboración del documento equivalente y supervisión de ejecución de las IOARR se rige por el sistema de contratación de TARIFAS.

**XV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo del servicio tiene una duración máxima de 240 días calendarios, pudiendo modificarse según cronograma del documento equivalente aprobado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA con opinión de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

El plazo comprende los conceptos siguientes:

N°	Código del Proyecto	Obligaciones	Días Calendario
1	2657115	Supervisión del Documento Equivalente	30 d.c.
		Supervisión de la ejecución de la IOARR	120 d.c.
		Recepción de la IOARR	30 d.c.
		Supervisión de liquidación del convenio	60 d.c.
<b>Total</b>			<b>240 d.c.</b>
2	2657116	Supervisión del Documento Equivalente	30 d.c.
		Supervisión de la ejecución de la IOARR	120 d.c.
		Recepción de la IOARR	30 d.c.
		Supervisión de liquidación del convenio	60 d.c.
<b>Total</b>			<b>240 d.c.</b>

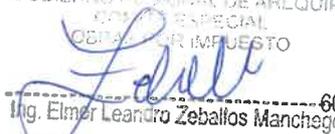
En caso de paralizaciones y/o ampliaciones de plazo del servicio por causas fortuitos o de fuerza mayor, no corresponde pago alguno por periodo ampliado o paralizado.

Los plazos para la supervisión del documento equivalente y la supervisión de la ejecución de la IOARR es como sigue:

Obligaciones	Plazo de contrato de Supervisión	Plazo de Evaluaciones y Subsanaciones
Supervisión del Documento Equivalente - Entregable N° 01 - Entidad Privada Supervisora	30 d.c.	
Evaluación del Documento Equivalente - Entidad Privada Supervisora		05 d.c.
Levantamiento de Observaciones Empresa Privada		05 d.c.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

Evaluación del levantamiento de observaciones del entregable del Documento Equivalente - Entidad Privada Supervisora		05 d.c.
Supervisión de la ejecución de las IOARR – Entidad Privada Supervisora	120 d.c.	
Recepción de la IOARR	30 d.c.	
Supervisión de liquidación del convenio	60 d.c.	
<b>Plazo total</b>	<b>240 d.c.</b>	<b>15 d.c.</b>

**Nota:** El plazo de supervisión del documento equivalente es en simultaneo a la elaboración. El inicio del plazo de ejecución de la IOARR inicia cuando la Entidad Publica haya aprobado el Documento Equivalente de las respectivas IOARR. El plazo de ejecución puede ser modificado en el documento equivalente. (\*) plazo no contabilizado en el servicio de supervisión.

## XVI. FORMA DE PAGO

Durante la ejecución de sus funciones, la Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Publica el informe de actividades de los avances (valorización) del servicio conforme al Contrato de Supervisión por cada IOARR.

El pago de servicio de la entidad privada supervisora será por el sistema de tarifas y estará a cargo de la empresa privada de conformidad al convenio regional correspondiente y será pagado de la forma siguiente:

### 1. SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:

Para la conformidad de pago por cada entregable del documento equivalente de las IOARR, será requisito para cada IOARR, contar con la aprobación del documento equivalente por parte del Gobierno Regional de Arequipa, haber presentado la entidad privada supervisora, la solicitud de pago del servicio, adjuntando la valorización del servicio y comprobante de pago en concordancia al contrato y oferta económica presentada.

### 2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:

Para la conformidad de pago mensual por ejecución de las IOARR, es requisito que la entidad privada supervisora haya presentado por cada IOARR, la solicitud de pago del servicio de supervisión adjuntando la valorización del servicio, comprobante de pago, contrato y oferta económica presentada, copia de la conformidad del Gobierno Regional de Arequipa al informe mensual de las actividades Técnico – Económico – Administrativo presentado y copia del cargo de presentación de conformidad de la valorización de la IOARR. Para la conformidad de pago se efectuará una retención del 5% del monto de la valorización de la IOARR, por concepto de liquidación que será devuelta una vez aprobada la liquidación de obra por parte del gobierno regional de Arequipa.

## XVII. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la IOARR es S/. 201,272.61 soles.

COMPONENTE	CUI N° 2657115:	CUI N° 2657116:	TOTAL S/.
	ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A	DE EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA,	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Valdivia Vizcarra*  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS

*Delfor Apaza Chambi*  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

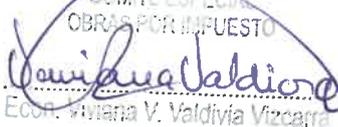
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Elmer Leandro Zaballos Manchego*  
 Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

	NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)	DEPARTAMENTO AREQUIPA	
Supervisión de la ejecución de la IOARR, incluida la liquidación	87,556.00	73,868.00	161,424.00
Supervisión de Documento Equivalente	21,398.48	18,450.13	39,848.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>108,954.48</b>	<b>92,318.13</b>	<b>201,272.61</b>
<b>TOTAL S/.</b>			<b>201,272.61</b>

El valor referencial de la IOARR CUI N° 2657115 y CUI N° 2657116 se desagrega en lo siguiente:

<b>DESAGREGADO DE COSTOS DE SUPERVISION - CUI 2657115</b>							
IOARR : "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA)", CUI 2657115 ENT. EJEC. : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA REGION : AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA							
<b>1.00 GASTO DE SUPERVISION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>							
DESCRIPCION	UND	CANT.	% PARTIC.	MESES	MONTO / MES	COSTO PARCIAL S/.	COSTO TOTAL S/.
<b>1.01 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
Jefe de supervisión de documento equivalente	Mes	1.00	100%	1.00	9,000.00	9,000.00	13,000.00
Asistente Técnico	Mes	1.00	100%	1.00	4,000.00	4,000.00	
<b>1.02 OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>							
Alquiler de oficina	Mes	1.00	-	1.00	2,000.00	2,000.00	5,134.30
Alquiler de equipos de oficina (computadora, impresora, cámara, mueblería, fotocopiadora)	Mes	1.00	-	1.00	1,800.00	1,800.00	
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Mes	1.00	-	1.00	800.00	800.00	
Servicios básicos (agua, luz e internet)	Mes	1.00	-	1.00	534.30	534.30	
<b>COSTO DIRECTO</b>							<b>18,134.30</b>
IGV							<b>3,264.18</b>
<b>SUB TOTAL COSTO DE SUPERVISION DOC. EQUIVALENTE</b>							<b>21,398.48</b>
<b>2.00 GASTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LA IOARR</b>							
DESCRIPCION	UND	CANT.	% PARTIC.	MESES	MONTO / MES	COSTO PARCIAL S/.	COSTO TOTAL S/.
<b>2.01 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
Jefe de supervisión de ejecución de IOARR	Mes	1.00	100%	4.00	9,000.00	36,000.00	52,000.00
Asistente Técnico	Mes	1.00	100%	4.00	4,000.00	16,000.00	
<b>2.02 OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>							
Alquiler de oficina	Mes	1.00	-	4.00	2,000.00	8,000.00	22,200.00
Alquiler de equipos de oficina (computadora, impresora, cámara, mueblería, fotocopiadora)	Mes	1.00	-	4.00	2,000.00	8,000.00	
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Mes	1.00	-	4.00	1,000.00	4,000.00	
Servicios básicos (agua, luz e internet)	Mes	1.00	-	4.00	550.00	2,200.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>							<b>74,200.00</b>
IGV							<b>13,356.00</b>
<b>SUB TOTAL COSTO DE SUPERVISION EJECUCION IOARR</b>							<b>87,556.00</b>
<b>RESUMEN TOTAL</b>							
<b>COSTO DIRECTO</b>							<b>92,334.30</b>
IGV							<b>16,620.18</b>
<b>TOTAL COSTO DE SUPERVISION</b>							<b>108,954.48</b>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego 62

DESAGREGADO DE COSTOS DE SUPERVISION - CUI 2657116							
IOARR : "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". CUI 2657116							
ENT. EJEC. : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA							
REGION : AREQUIPA							
PROVINCIA: AREQUIPA							
DISTRITO: MARIANO MELGAR							
<b>1.00 GASTO DE SUPERVISION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>							
DESCRIPCION	UND	CANT.	% PARTIC.	MESES	MONTO / MES	COSTO PARCIAL S/.	COSTO TOTAL S/.
<b>1.01 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
Jefe de supervison de documento equivalente	Mes	1.00	100%	1.00	9,000.00	9,000.00	13,000.00
Asistente Tecnico	Mes	1.00	100%	1.00	4,000.00	4,000.00	
<b>1.02 OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>							
Alquiler de oficina	Mes	1.00	-	1.00	1,200.00	1,200.00	2,635.70
Alquiler de equipos de oficina (computadora, impresora, camara, muebleria, fotocopiadora)	Mes	1.00	-	1.00	800.00	800.00	
Papeleria en general, utiles y materiales de oficina	Mes	1.00	-	1.00	450.00	450.00	
Servicios basicos (agua, luz e internet)	Mes	1.00	-	1.00	185.70	185.70	
<b>COSTO DIRECTO</b>							15,635.70
<b>IGV</b>							2,814.43
<b>SUB TOTAL COSTO DE SUPERVISION DOC. EQUIVALENTE</b>							18,450.13
<b>2.00 GASTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LA IOARR</b>							
DESCRIPCION	UND	CANT.	% PARTIC.	MESES	MONTO / MES	COSTO PARCIAL S/.	COSTO TOTAL S/.
<b>2.01 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
Jefe de supervison de ejecucion de IOARR	Mes	1.00	100%	4.00	9,000.00	36,000.00	52,000.00
Asistente Tecnico	Mes	1.00	100%	4.00	4,000.00	16,000.00	
<b>2.02 OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>							
Alquiler de oficina	Mes	1.00	-	4.00	1,200.00	4,800.00	10,600.00
Alquiler de equipos de oficina (computadora, impresora, camara, muebleria, fotocopiadora)	Mes	1.00	-	4.00	800.00	3,200.00	
Papeleria en general, utiles y materiales de oficina	Mes	1.00	-	4.00	450.00	1,800.00	
Servicios basicos (agua, luz e internet)	Mes	1.00	-	4.00	200.00	800.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>							62,600.00
<b>IGV</b>							11,268.00
<b>SUB TOTAL COSTO DE SUPERVISION EJECUCION IOARR</b>							73,868.00
<b>RESUMEN TOTAL</b>							
<b>COSTO DIRECTO</b>							78,235.70
<b>IGV</b>							14,082.43
<b>TOTAL COSTO DE SUPERVISION</b>							92,318.13

**XVIII. PENALIDADES**

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PUBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elinor Leonardo Zeballos Manchego

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

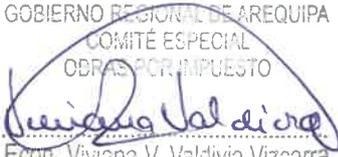
Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el documento equivalente técnico se encuentre en elaboración y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
2	En caso no se cumplan con los plazos de supervisión de cada uno de los entregables del documento equivalente presentados por la Empresa Privada, de acuerdo con lo indicado en el documento equivalente.	Por ocurrencia	Media (0.5) UIT vigente, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 .....  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 .....  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:**

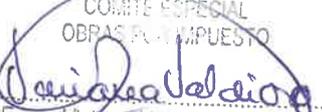
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el proyecto/IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
2	Ausencia injustificada del o los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requerido en el documento equivalente para la ejecución de la IOARR, durante el plazo de ejecución.  Asimismo, se le descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialistas, por el período de su ausencia.	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
3	Por valorizar metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
4	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 29230.	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
5	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exonere al Ejecutor de la IOARR y/o Empresa Privada de alguna de sus obligaciones establecidas en el convenio</li> <li>• Ordene mayor trabajo de ejecución de la IOARR o variación que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> <li>• Ordene menor trabajo de ejecución de la IOARR sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> </ul>	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego 65

6	En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal	0.5 UIT	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
7	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de las unidades vehiculares, el comité de recepción advierte que la IOARR no se encuentra culminada.	Por ocurrencia	3.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
8	No cumple con suministro de recursos (Personal, Bienes y Servicios) establecidos en la estructura de costos de supervisión y liquidación indicados en el documento equivalente.	Por ocurrencia	0.01% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
9	Si la Entidad Privada Supervisora no comunica sobre inasistencias del responsable de ejecución de la IOARR y del personal clave del Ejecutor de la Empresa Privada	Por ocurrencia	0.01% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
10	No atiende las consultas de EL EJECUTOR en el plazo 05 días hábiles, por intermedio de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido por reglamento.	0.01% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
11	No cumple con la presentación de valorizaciones, Informe mensual, Informe final u otros requeridos expresamente por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, dentro del plazo establecido en el Documento Equivalente, procedimientos del Sistema de Gestión Integrada de OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o errónea (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos) y es reiterativo.	Por ocurrencia y por día fuera de plazo	0.01% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
12	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por la Empresa Privada.	Por día	0.10% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Mancoske

13	No cumple con presentar sus informes de actividades de avance mensual sobre el seguimiento del proceso de adquisición de los bienes.  Asimismo, incumpla con emitir su opinión sobre el documento equivalente de adicionales y/o deductivos solicitado, cuando corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recepcionado dicho documento equivalente.	Por día	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
14	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de la IOARR, en los plazos establecidos en el documento equivalente.	Por día	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
15	No verifica que los bienes y equipos cumplan con las especificaciones técnicas de la IOARR.	Por ocurrencia	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal técnico	Por ocurrencia de cada personal	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia	0.50% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
18	La Entidad Privada Supervisora comunica a OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la IOARR, que induzca a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA a error.	Por ocurrencia	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
19	Falta de pronunciamiento requerido (Aprobaciones, conformidades) correspondientes para los tramites de documentación al Gobierno Regional de Arequipa por parte de la supervisión de la ejecución de la IOARR. Siendo esto establecido como parte de las funciones de la supervisión.	Por ocurrencia y por día de no atención, generando la demora del trámite requerido ante la entidad	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
20	Impedir y/o obstaculizar el trabajo de control del coordinador y/o personal acreditado de la entidad pública, con respecto a las labores contractuales asumidas por la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia	1.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Eleanora V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 REGIÓN POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

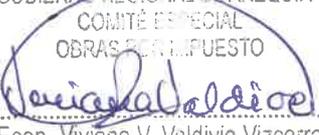
21	Por no emitir la conformidad de calidad de la ejecución de la IOARR y otros necesarios para considerar conforme el servicio de la supervisión (de corresponder acta de recepción del bien y conformidad de liquidación de la IOARR)	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido.	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
22	El personal profesional de supervisión de ejecución de la IOARR, incumpla con sus funciones o responsabilidades indicadas en el documento equivalente que son parte del contrato de la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia de cada profesional	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

*El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

*Los términos de referencia deberán incluir el procedimiento necesario para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, considerando lo dispuesto en los artículos 117 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

**IMPORTANTE:**

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

## FORMATOS

### **FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR / ACTIVIDAD] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del participante  
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego  
69

**FORMATO N° 2:**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>11</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>11</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
.....  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
70  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 3:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

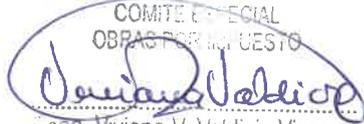
Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
Ing. Delio Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
..... 71  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

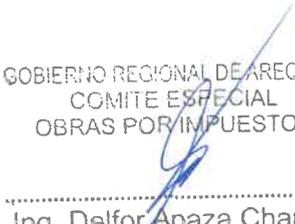
De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
.....  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....72  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 5:  
DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Escriba: Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
.....  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 6:**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandra Zeballos Marchego

**FORMATO N° 7:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
.....  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
Ing. Elmer Leandro Zaballos Marichego

**FORMATO N° 8:**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

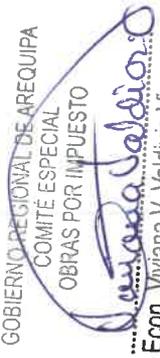
N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>12</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>13</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>14</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>12</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>13</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>14</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.  
(\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO



Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS



Ina Delfin Anaza Chamathi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO



Eimer Leoncio Zeballos Manchego

**FORMATO N° 9:**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (\*\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>15</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>16</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>17</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

15

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

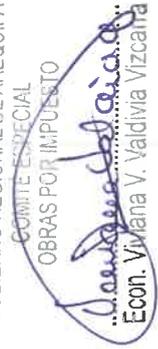
16

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

17

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(\*\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcaino

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Deifor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 10:**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL :</b>	

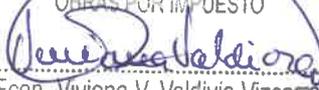
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Dayor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 11:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°06-2025-OXI-GRA/LEY 29230 -SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Gobierno Regional de Arequipa  
Comité Especial  
Obras por Impuestos  
*Viviana V. Valdivia Vizcarra*  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

Gobierno Regional de Arequipa  
Comité Especial  
Obras por Impuestos  
*Delfor Apaza Chambi*  
Ing. Delfor Apaza Chambi

Gobierno Regional de Arequipa  
Comité Especial  
Obras por Impuestos  
*Elmer Leandro Zeballos Manchego*  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

**FORMATO N° 12:**  
**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

**IMPORTANTE**

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

**FORMATO N° 13:  
 CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO**

**(Correo Electrónico)**

<b>Fecha</b>	Día:	Mes:	Año:
<b>DESTINATARIO</b> (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>			
<b>CONTENIDO</b> (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
<b>ASUNTO / SUMILLA</b> (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
<b>VENCIMIENTO</b> (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador  
 de la Entidad Pública  
 DNI N° .....**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Anaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Mancheg 81

**FORMATO N° 14:**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

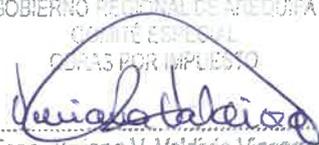
Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)  
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Evelyn V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

## MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

### IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

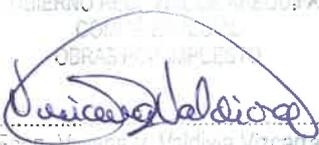
Conste por el presente documento, la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CÓDIGO ÚNICO N° 2657115, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo, Distrito Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por **ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, designado con credencial del Jurado Electoral Especial de Arequipa, identificado con DNI N° 29410132; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

### IMPORTANTE:

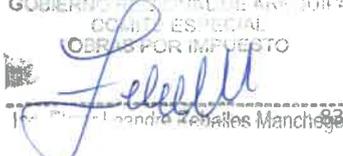
- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Víctor V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Deiner Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Leandro de la Haza Manchego

## **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CÓDIGO ÚNICO N° 2657115, conforme a los Términos de Referencia.

## **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 108,954.48** soles. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

### **IMPORTANTE:**

#### **A. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIÉ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:**

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad en pagos periódicos, bajo el sistema de contratación de tarifas, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
L. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

- Informe de valorización del servicio de supervisión
- Comprobante de pago
- Copia de contrato de supervisor
- Conformidad de calidad de avance del proyecto y otros necesarios para considerar conforme el servicio de la supervisión (de corresponder acta de recepción de obra y conformidad de liquidación de obra)

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

**IMPORTANTE:**

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el inicio del plazo del convenio de inversión, que comprende la supervisión del documento equivalente y ejecución de obra hasta la recepción y liquidación de la obra.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- Suscripción del convenio de inversión con la empresa privada.
- Notificación a la empresa privada por parte de la entidad pública sobre la contratación de la entidad privada supervisora.
- Notificación a la empresa privada y entidad privada supervisora, por parte de la entidad pública, del documento equivalente y la resolución de aprobación.
- Acta de inicio de ejecución de las IOARR

**IMPORTANTE:**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN CON LA EMPRESA PRIVADA”

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato<sup>20</sup>: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE<sup>21</sup>], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>20</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>21</sup> Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:**

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

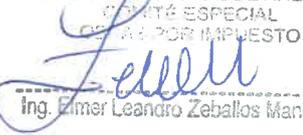
Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfo Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

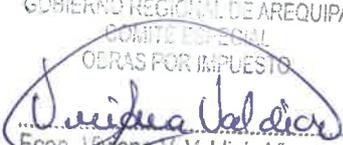
### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Eleanora V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delia Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:**

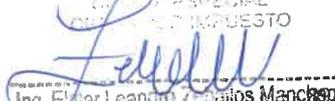
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el documento equivalente técnico se encuentre en elaboración y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
2	En caso no se cumplan con los plazos de supervisión de cada uno de los entregables del documento equivalente presentados por la Empresa Privada, de acuerdo con lo indicado en el documento equivalente.	Por ocurrencia	Media (0.5) UIT vigente, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el proyecto/IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Delfo Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zúñiga Manchego

2	<p>Ausencia injustificada del o los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requerido en el documento equivalente para la ejecución de la IOARR, durante el plazo de ejecución.</p> <p>Asimismo, se le descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialistas, por el período de su ausencia.</p>	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
3	Por valorizar metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
4	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 29230.	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
5	<p>En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exonere al Ejecutor de la IOARR y/o Empresa Privada de alguna de sus obligaciones establecidas en el convenio</li> <li>• Ordene mayor trabajo de ejecución de la IOARR o variación que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> <li>• Ordene menor trabajo de ejecución de la IOARR sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> </ul>	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
6	En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal	0.5 UIT	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
7	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de las unidades vehiculares, el comité de recepción advierte que la IOARR no se encuentra culminada.	Por ocurrencia	3.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
8	No cumple con suministro de recursos (Personal, Bienes y Servicios) establecidos en la estructura de costos de supervisión y liquidación indicados en el documento equivalente.	Por ocurrencia	0.01% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Viviana V. Valdivia Vizcarra*  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Delfor Apaza Chambi*  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

*Elmer Leandro Zeballos Manchego*  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

9	Si la Entidad Privada Supervisora no comunica sobre inasistencias del responsable de ejecución de la IOARR y del personal clave del Ejecutor de la Empresa Privada	Por ocurrencia	0.01% monto contrato.	del del	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
10	No atiende las consultas de EL EJECUTOR en el plazo 05 días hábiles, por intermedio de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido por reglamento.	0.01% monto contrato.	del del	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
11	No cumple con la presentación de valorizaciones, Informe mensual, Informe final u otros requeridos expresamente por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, dentro del plazo establecido en el Documento Equivalente, procedimientos del Sistema de Gestión Integrada de OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o errónea (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos) y es reiterativo.	Por ocurrencia y por día fuera de plazo	0.01% monto contrato	del del	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
12	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por la Empresa Privada.	Por día	0.10% monto contrato.	del del	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
13	No cumple con presentar sus informes de actividades de avance mensual sobre el seguimiento del proceso de adquisición de los bienes. Asimismo, incumpla con emitir su opinión sobre el documento equivalente de adicionales y/o deductivos solicitado, cuando corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recepcionado dicho documento equivalente.	Por día	0.20% monto contrato	del del	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
14	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de la IOARR, en los plazos establecidos en el documento equivalente.	Por día	0.5% del monto del contrato		Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
15	No verifica que los bienes y equipos cumplan con las especificaciones técnicas de la IOARR.	Por ocurrencia	0.5% del monto del contrato		Según informe del coordinador y/o personal

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Mancheg

				acreditado de la ORSIT.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal técnico	Por ocurrencia de cada personal	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia	0.50% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
18	La Entidad Privada Supervisora comunica a OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la IOARR, que induzca a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA a error.	Por ocurrencia	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
19	Falta de pronunciamiento requerido (Aprobaciones, conformidades) correspondientes para los tramites de documentación al Gobierno Regional de Arequipa por parte de la supervisión de la ejecución de la IOARR. Siendo esto establecido como parte de las funciones de la supervisión.	Por ocurrencia y por día de no atención, generando la demora del trámite requerido ante la entidad	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
20	Impedir y/o obstaculizar el trabajo de control del coordinador y/o personal acreditado de la entidad pública, con respecto a las labores contractuales asumidas por la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia	1.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
21	Por no emitir la conformidad de calidad de la ejecución de la IOARR y otros necesarios para considerar conforme el servicio de la supervisión (de corresponder acta de recepción del bien y conformidad de liquidación de la IOARR)	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido.	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
22	El personal profesional de supervisión de ejecución de la IOARR, incumpla con sus funciones o responsabilidades indicadas en el documento equivalente que son parte del contrato de la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia de cada profesional	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

**IMPORTANTE:**

- La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

*precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

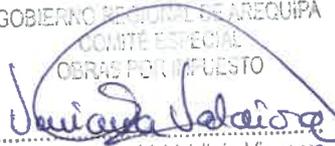
Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zaballos Pacheco

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA:  
obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

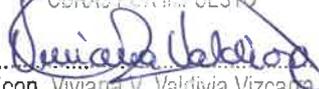
Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD PÚBLICA”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS

  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Efraim Leandro Zeballos Manchego

## MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

### IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

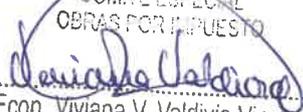
Conste por el presente documento, la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA con CÓDIGO ÚNICO N° 2657116, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo, Distrito Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por **ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, designado con credencial del Jurado Electoral Especial de Arequipa, identificado con DNI N° 29410132; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

### IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elber Leonardo Zeballos Manchego

AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA,  
DEPARTAMENTO AREQUIPA” con código de proyecto N° 2657116

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA con CÓDIGO ÚNICO N° 2657116, conforme a los Términos de Referencia.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 92,318.13** soles. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

#### IMPORTANTE:

#### *B. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIÉ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:*

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad en pagos periódicos, bajo el sistema de contratación de tarifas, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

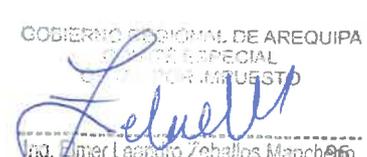
La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Limer Leonardo Zeballos Manchego

documentación:

- Solicitud de pago
- Informe de valorización del servicio de supervisión
- Comprobante de pago
- Copia de contrato de supervisor
- Conformidad de calidad de avance del proyecto y otros necesarios para considerar conforme el servicio de la supervisión (de corresponder acta de recepción de obra y conformidad de liquidación de obra)

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

**IMPORTANTE:**

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el inicio del plazo del convenio de inversión, que comprende la supervisión del documento equivalente y ejecución de obra hasta la recepción y liquidación de la obra.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- Suscripción del convenio de inversión con la empresa privada.
- Notificación a la empresa privada por parte de la entidad pública sobre la contratación de la entidad privada supervisora.
- Notificación a la empresa privada y entidad privada supervisora, por parte de la entidad pública, del documento equivalente y la resolución de aprobación.
- Acta de inicio de ejecución de las IOARR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leonardo Zabala Manchego

**IMPORTANTE:**

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUPERVISION DE EJECUCION DE LA IOARR es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN CON LA EMPRESA PRIVADA”

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato<sup>24</sup>: *Si*. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE<sup>25</sup>], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

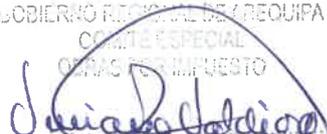
En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>24</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>25</sup> Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INYUESTOS  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INYUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INYUESTOS  
  
Ing. Edwin Leonardo Zeballos Manchego

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### **CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS**

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:**

- d. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- e. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- f. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS del Gobierno Regional de Arequipa.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS DE INVERSIÓN  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS DE INVERSIÓN  
  
Ing. Delfor Espaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS DE INVERSIÓN  
  
Ing. Elma Leonardo Zeballos Manchego 99

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

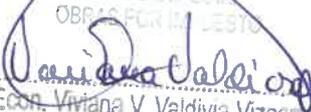
**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVA  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVA  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVA  
  
Ing. Emilio Leonardo Zeballos Manrique

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el documento equivalente técnico se encuentre en elaboración y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por ocurrencia	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
2	En caso no se cumplan con los plazos de supervisión de cada uno de los entregables del documento equivalente presentados por la Empresa Privada, de acuerdo con lo indicado en el documento equivalente.	Por ocurrencia	Media (0.5) UIT vigente, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OFICINA DE GESTIÓN  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OFICINA DE GESTIÓN  
  
 Ing. Delfor Azaña Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OFICINA DE GESTIÓN  
  
 Ing. Edmundo Leonardo Zeballos Manchego

**PENALIDADES ADICIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:**

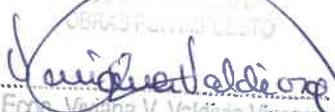
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el proyecto/IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
2	Ausencia injustificada del o los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requerido en el documento equivalente para la ejecución de la IOARR, durante el plazo de ejecución.  Asimismo, se le descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialistas, por el período de su ausencia.	Por cada día de ausencia del personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
3	Por valorizar metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
4	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 29230.	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
5	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exonere al Ejecutor de la IOARR y/o Empresa Privada de alguna de sus obligaciones establecidas en el convenio</li> <li>• Ordene mayor trabajo de ejecución de la IOARR o variación que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> <li>• Ordene menor trabajo de ejecución de la IOARR sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley.</li> </ul>	Por ocurrencia	Una (1) UIT por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
6	En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal	0.5 UIT	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL DE SUPUESTOS  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR SUPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL DE SUPUESTOS  
  
 Ing. Elier Leonardo Zeballos Mancha 102

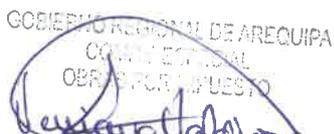
7	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de las unidades vehiculares, el comité de recepción advierte que la IOARR no se encuentra culminada.	Por ocurrencia	3.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
8	No cumple con suministro de recursos (Personal, Bienes y Servicios) establecidos en la estructura de costos de supervisión y liquidación indicados en el documento equivalente.	Por ocurrencia	0.01% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
9	Si la Entidad Privada Supervisora no comunica sobre inasistencias del responsable de ejecución de la IOARR y del personal clave del Ejecutor de la Empresa Privada	Por ocurrencia	0.01% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
10	No atiende las consultas de EL EJECUTOR en el plazo 05 días hábiles, por intermedio de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido por reglamento.	0.01% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
11	No cumple con la presentación de valorizaciones, Informe mensual, Informe final u otros requeridos expresamente por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, dentro del plazo establecido en el Documento Equivalente, procedimientos del Sistema de Gestión Integrada de OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o errónea (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos) y es reiterativo.	Por ocurrencia y por día fuera de plazo	0.01% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
12	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por la Empresa Privada.	Por día	0.10% del monto del contrato.	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

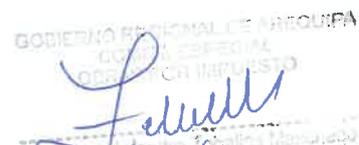
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

13	No cumple con presentar sus informes de actividades de avance mensual sobre el seguimiento del proceso de adquisición de los bienes. Asimismo, incumpla con emitir su opinión sobre el documento equivalente de adicionales y/o deductivos solicitado, cuando corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recepcionado dicho documento equivalente.	Por día	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
14	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de la IOARR, en los plazos establecidos en el documento equivalente.	Por día	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
15	No verifica que los bienes y equipos cumplan con las especificaciones técnicas de la IOARR.	Por ocurrencia	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal técnico	Por ocurrencia de cada personal	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.	Por ocurrencia	0.50% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
18	La Entidad Privada Supervisora comunica a OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la IOARR, que induzca a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA a error.	Por ocurrencia	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
19	Falta de pronunciamiento requerido (Aprobaciones, conformidades) correspondientes para los tramites de documentación al Gobierno Regional de Arequipa por parte de la supervisión de la ejecución de la IOARR. Siendo esto establecido como parte de las funciones de la supervisión.	Por ocurrencia y por día de no atención, generando la demora del trámite requerido ante la entidad	0.20% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
20	Impedir y/o obstaculizar el trabajo de control del coordinador y/o personal acreditado de la entidad pública, con respecto a las labores contractuales asumidas por la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia	1.0% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Delfor Apaza Chambí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Emilio Castillo Esquivel

21	Por no emitir la conformidad de calidad de la ejecución de la IOARR y otros necesarios para considerar conforme el servicio de la supervisión (de corresponder acta de recepción del bien y conformidad de liquidación de la IOARR)	Por ocurrencia y por día de no atención fuera del plazo requerido.	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.
22	El personal profesional de supervisión de ejecución de la IOARR, incumpla con sus funciones o responsabilidades indicadas en el documento equivalente que son parte del contrato de la Entidad Privada Supervisora.	Por ocurrencia de cada profesional	0.5% del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o personal acreditado de la ORSIT.

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*
- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- d. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- e. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- f. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

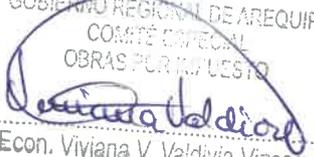
**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Elyer Leoncio Zeballos Manchego

trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION**

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

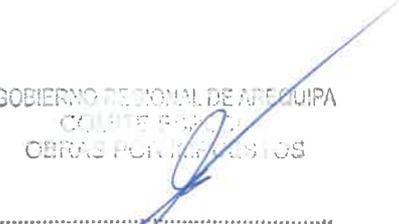
Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**:  
obrasporimpuesto@regionarequipa.gob.pe
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Eimar Leonardo Zeballos Manchego

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

**"LA ENTIDAD PÚBLICA"**

**"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Econ. Viviana V. Valdivia Vizcarra

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Delfor Apaza Chambi

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego